

# ESPACIO CONVERGENTE

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS



SUBVENCIONA 0,7% IRPF



**Comunidad  
de Madrid**

# // PRESENTACIÓN

Plena Inclusión Madrid convoca el VI Programa Anual de Residencias artísticas ESPACIO CONVERGENTE en entidades que forman parte de la Federación.

Esta iniciativa se enmarca dentro de las estrategias de apoyo a la creación artística que desarrolla el programa **Más Cultura, Más Inclusión** de Plena Inclusión Madrid en colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF. Espacio Convergente tiene entre sus objetivos el fomento de las prácticas artísticas como vía para la inclusión, para dar respuesta a las necesidades expresivas, de formación, comunicación y emocionales de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

## // BASES

### 01 Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la concesión de **dos becas de Residencia Artística** para que profesionales de la creación artística en activo desarrollen un proyecto de cualquier disciplina artística contemporánea en colaboración con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

La residencia se desarrollará entre los meses de octubre y diciembre de 2024 en los talleres artísticos de los Centros ocupacionales o Centros de Día de las entidades asociadas a Plena Inclusión Madrid.

### 02 Finalidad

Este programa tiene como objetivos:

- **Construir un espacio de encuentro** entre personas que desarrollan prácticas artísticas diferentes: personas con discapacidad que participan en Centros Ocupacionales o

Centros de Día cuyas prácticas artísticas se realizan al margen de lo académico, y artistas que trabajan con un proyecto profesional.

- Reivindicar un tejido cultural anticapacitista a partir de propuestas que nazcan del intercambio de visiones y prácticas entre estos artistas.
- Propiciar el enriquecimiento mutuo de los artistas, al entrar en contacto con personas cuya expresión plástica se rige sobre todo por la pulsión creadora, y de esas personas al experimentar lo que significa crear en el marco de un proyecto estructurado.
- Promover las prácticas artísticas de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo como alternativa de empleo.
- Desarrollar un proyecto artístico colaborativo.

## 03 Requisitos de las personas candidatas

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas físicas o colectivos mayores de 18 años, residentes en España (las personas no hispano-hablantes deberán contar con un nivel del español hablado y escrito medio alto) con una trayectoria profesional artística acreditada como mínimo de dos años.

Las personas solicitantes garantizan que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.

Las solicitantes deberán cumplir las condiciones requeridas y acreditarlo documentalmente. Sólo podrá presentarse una solicitud por persona o colectivo.

## 04 Dotación y justificación de la beca

La cuantía total de la beca es de //3.500,00 € (IVA incluido)// en concepto de honorarios para la realización del proyecto de residencia en una entidad.

Esta beca NO incluye manutención ni alojamiento.

El importe de la beca se abonará en dos plazos: 50% al inicio de la residencia y 50% a la entrega de la memoria final del proyecto.

Se establece una ayuda económica adicional hasta un máximo de 625,00 € (IVA incluido) a fin de cubrir gastos relativos al proceso de producción, que deberán estar incluidos en la propuesta presentada.

Estos gastos serán gestionados directamente por Plena Inclusión Madrid.

## 05 Plazo de presentación y documentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el **19 de agosto** hasta las 15:00 horas del **20 de septiembre de 2024**.

### Documentación a presentar:

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán rellenar el [formulario online](#) adjuntando los documentos que allí se solicitan:

- a. Formulario de inscripción.
- b. Documento nacional de identidad o pasaporte (Formato PDF)
- c. Currículum vitae y dossier de trabajos realizados (Formato PDF)
- d. Memoria del proyecto que presenta, que deberá contener los siguientes epígrafes:
  1. Título
  2. Descripción
  3. Objetivos
  4. Número aproximado de participantes
  5. Fases de desarrollo
  6. Forma prevista de trabajo entre el artista y las personas participantes
  7. Necesidades técnicas y materiales
  8. Presupuesto de gastos de producción
  9. Actividades paralelas

(Máximo 3 páginas en Arial 10 y espacio 1,5. Formato PDF).

- e. Carta de motivación para formar parte de la convocatoria (Formato PDF).
- f. Opcionalmente se puede aportar material gráfico u otros que ayuden a ilustrar el proyecto. En el caso de que se trate de videos se facilitará un acceso online.  
Si son imágenes, se podrán enviar hasta un máximo de 5, con un peso máximo total de 25 MB\*.

*\*Para registrar las respuestas en el formulario online deberá facilitar un correo electrónico. Si prefiere no hacerlo por esa vía puede enviar toda la información solicitada al correo [convergente@plenamadrid.org](mailto:convergente@plenamadrid.org), indicando el nombre del artista en el asunto.*

La documentación enviada a esta convocatoria no se devolverá tras la resolución de la misma.

## 06 Comisión y criterios de selección de los proyectos

Los proyectos presentados serán evaluados por una comisión mixta formada al efecto por profesionales del ámbito del arte y la cultura y de Plena Inclusión Madrid.

La evaluación se dividirá en dos partes:

- Evaluación del proyecto presentado.
- Evaluación del Currículum Vitae y dossier de trabajos realizados.

Los criterios de valoración de las solicitudes tendrán en cuenta:

- Que el proyecto esté en consonancia con los objetivos de la convocatoria.
- Que el proyecto responda a criterios de originalidad, innovación y calidad.
- Que el proyecto sea viable y coherente.
- Que el proyecto esté concebido para potenciar y adecuarse a las características del colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

El comité de valoración podrá emitir un informe declarando desierta la convocatoria si se considera que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos para merecer la adjudicación de la beca.

## 07 Resolución y publicación

Una vez valoradas las solicitudes y emitido el informe de la concesión por parte de la comisión de valoración, se llevará a cabo la resolución.

El listado definitivo de personas beneficiarias se dará a conocer a partir del **27 de septiembre de 2024** a través de la página web de Plena Inclusión Madrid [www.plenainclusionmadrid.org](http://www.plenainclusionmadrid.org), y de la web del proyecto en el que se enmarca la convocatoria: [cultura.plenainclusionmadrid.org](http://cultura.plenainclusionmadrid.org)

Las personas beneficiarias serán contactadas para formalizar la concesión mediante la firma de aceptación de la ayuda.

## 08 Compromisos de las personas beneficiarias

1. **Comunicar por escrito la aceptación de las bases** en un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de notificación de la selección.
2. **Desarrollar el proyecto** para el que se le ha seleccionado en el plazo y las condiciones establecidas en la convocatoria.
3. **Aceptar y cumplir las acciones de seguimiento y evaluación** que Plena Inclusión Madrid establecerá a través de los mecanismos oportunos de evaluación de los proyectos y actividades correspondientes al programa y de la persona designada para coordinar la ejecución del proyecto.
4. El artista o colectivo se compromete a enviar a Plena Inclusión Madrid **un informe con carácter quincenal** en el que dé cuenta del desarrollo del proyecto. Asimismo, al final de la estancia aportará una memoria final que recoja y evalúe el desarrollo de la experiencia.
5. Colaborar con Plena Inclusión Madrid en las actividades que se organicen para la **documentación y visibilización** del desarrollo del proyecto seleccionado.
6. **Autorizar que se cite su nombre**, así como la reproducción gráfica del trabajo para cualquier tipo de difusión que Plena Inclusión Madrid considere oportuno hacer en relación al programa.

7. Hacer constar en toda información que el beneficiario haga del proyecto, que ha sido **posibilitado por el VI Programa Anual de Residencias de Artistas y Creadores ESPACIO CONVERGENTE**.
8. Comprometerse a citar de forma correcta el proyecto y las entidades que lo impulsan y que en él participan, en cualquier acción de difusión en medios de comunicación o redes sociales. Esta información se facilitará al inicio de la residencia, a los artistas becados.
9. **En el caso en el que exista una obra física final, ésta se entregará a la entidad que ha participado en la residencia.** En el caso de que la entidad decida no conservar la obra, se le ofrecerá al artista o colectivo. En este supuesto, los gastos derivados del embalaje, seguro y transporte al lugar donde vaya a enviar la obra u obras correrán a cargo del artista o colectivo. La entidad establecerá un plazo para retirar el proyecto u obras. En caso de no retirarse en el plazo, la entidad queda autorizada al reciclado de los materiales usados en dicho proyecto artístico.
10. En el **caso de ausentarse injustificadamente** del espacio de trabajo durante las fechas acordadas o no ajustarse a la temporalidad indicada, podrá suponer la anulación total o parcial de la residencia.
11. El incumplimiento por la persona beneficiaria de la beca de las obligaciones asumidas en virtud de las presentes bases, conllevará la cancelación de su participación en el proyecto y la obligación de devolver las cantidades percibidas.
12. La presentación a esta convocatoria **implica la aceptación de las bases establecidas.**

## 09 Compromisos de Plena Inclusión Madrid

Se establece una beca de //3.500,00 € (IVA incluido) // para el artista o colectivo becado para la realización del proyecto seleccionado.

Plena Inclusión Madrid se compromete a:

- **mostrar públicamente** - bien en un espacio físico, bien en la página web del proyecto cultura.plenainclusionmadrid.org, o en ambos espacios- el resultado del proyecto;
- **difundir el proyecto**;
- realizar otras **actividades paralelas** como jornadas de puertas abiertas, talleres, encuentros que acerquen el proyecto al resto de la población.

## 10 Condiciones y desarrollo de la residencia de artistas seleccionados

La residencia se desarrollará entre los meses de octubre a diciembre de 2024, con una frecuencia recomendada de al menos dos sesiones de 2 horas por semana durante dos meses completos.

La organización de la residencia será planteada por cada artista con el fin de generar un espacio de encuentro que permita el intercambio de las prácticas artísticas diferentes y el enriquecimiento de los y las participantes.

## 11 Bolsa de reserva y sustituciones

Se creará un listado de reserva por si se produjese alguna incidencia, renuncia, abandono o incumplimiento de las bases establecidas, motivos por los que se dejaría de percibir el importe de la residencia, debiéndose reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

Si fuera el caso, se procederá a cubrir la vacante siguiendo el orden establecido resultante del proceso de selección.

## 12 Autoría y propiedad intelectual

Los solicitantes responden de la originalidad y autoría del proyecto que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier elemento que incorporen en su presentación y que la información suministrada no contiene información confidencial de los participantes y/o de terceros.

Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando Plena Inclusión Madrid exenta de responsabilidad en este sentido.

## 13 Limitaciones de responsabilidad

- La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones en el programa siempre que supongan mejoras en el mismo.



- La organización puede realizar las interpretaciones que considere oportunas con el fin de aclarar algunos de los supuestos establecidos.
- Las decisiones y el resultado de la selección de los proyectos son inapelables.
- Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la organización.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las mismas.
- Plena Inclusión Madrid no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio y/o reclamaciones en que los participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

## 14 Contacto

Para dudas o consultas generales, contactad con: [convergente@plenamadrid.org](mailto:convergente@plenamadrid.org)



Plena Inclusión Madrid  
Avda. Ciudad de Barcelona 108  
28007 Madrid  
[info@plenamadrid.org](mailto:info@plenamadrid.org)  
[www.plenainclusionmadrid.org](http://www.plenainclusionmadrid.org)

